

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto DEL CONTRATO RELATIVO A “SUMINISTRO DE APLICACION INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD, GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN Y NOMINAS DE AYUNTAMIENTO DE LORCA”. Expediente 60/2017

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día **27/06/2017** a las **10:30**, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe-valoración del juicio de valor efectuado por el servicio Informático de Nuevas Tecnologías y posterior apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D FRANCISCO JOSE GARCIA GARCIA, CONCEJAL DE CONTRATACIÓN
• Secretario	• D. JUAN JOSE MOULIAA CORREAS, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION
• Vocal	• D. LUIS MIGUEL CASTILLO ALGAR, JEFE DE SECCION DE CONTRATACION
• Vocal	• D. JUAN MARIA MARTINEZ GONZALEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACION
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTINEZ, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D ^a GLORIA MARTIN RODRIGUEZ, CONCEJAL DE IZQUIERDA UNICA
• Vocal	• D ^a ANDREA PERIAGO LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
• Vocal	• D ^a MARIA ANGELES MAZUECOS MORENO, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.
• Vocal	• D. ANTONIO MECA GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS.
• Interventor	• D. JOSE MARIA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL

Se encuentra presente un representante de la empresa INFAPLIC.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el B.O.R.M. de fecha **12/05/2017**, que concluso el plazo de presentación de plicas el día **29/05/2017**, dándose cuenta asimismo de los pliegos de cláusulas administrativas.

A continuación se dio lectura del informe-valoración del juicio de valor efectuado por el servicio Informático de Nuevas Tecnologías, que es del siguiente tenor:

“Celebrada la mesa de contratación, el pasado día 6 de Junio de 2017 a las 10:30 Horas y en relación al Procedimiento abierto sobre **“SUMINISTRO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD, GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN Y**



CONTRATACIÓN

NOMINAS DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA”, donde se procedió a la apertura de la documentación Técnica de las ofertadas presentadas por los licitadores.

Se relacionan a continuación las empresas que han licitado a cada uno de los lotes objetos del presente contrato.

LOTE Nº 1 (APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN)

- ATM 2 S.L.
- INFAPLIC

LOTE Nº 2 (APLICACIÓN PARA PROGRAMA CONTABLE)

- ATM 2 S.L.

LOTE Nº 3 (APLICACIÓN PARA PROGRAMA PARA GESTIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL)

- ATM 2 S.L.

Y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de Cláusulas administrativas, **Cláusula 8, Criterios de adjudicación**, a los efectos del Artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y como criterio de valoración en la Oferta técnica para la determinación de la oferta más ventajosa y directamente vinculado al objeto del presente contrato.

Antes de realizar la valoración total de la Oferta Técnica, en los puntos especificados como criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, hay que señalar que en el pliego de condiciones técnicas se especifica en cada uno de sus puntos, y concretamente, en el que se refiere a: “2.- **PROGRAMA DE GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN: El mantenimiento del programa de Gestión de Ingresos y Recaudación se realizará sobre el módulo que deberá mantener como mínimo los siguientes Conceptos:**”

Consultando la documentación de la licitadora INFAPLIC, se observa que a fecha de la redacción de este informe, no dispone de los siguientes módulos:

- *Generación de cargos providenciados de apremio, de deudas en periodo ejecutivo con domicilio fiscal de fuera, o, en su caso, de dentro del término municipal, para su envío a otros entes para gestión de cobro: Agencia Regional de Recaudación o la Agencia Estatal Tributaria o entes que le sustituyan.*
 - Este punto es de gran importancia, en virtud del convenio suscrito en fecha del 29 de diciembre de 2014 con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) y el Ayuntamiento de Lorca (convenio no exclusivo del Ayuntamiento de Lorca), en el que se establece la delegación a la ATRM de la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto.



CONTRATACIÓN

- *Módulo de gestión de multas en periodo voluntario conforme a ley de procedimiento administrativo común, reglamento sancionador, ley de seguridad vial y reglamento de desarrollo, así como módulo gestión para integración con las sanciones de la O.R.A.*

Es por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que son aspectos importantes en la continuidad del servicio y dado el volumen de información a la que afecta, es de gran importancia que dichos módulos estén operativos a la firma del contrato, por lo que consideramos que la licitadora INFAPLIC no cumple en este sentido con el pliego de prescripciones técnicas, para el LOTE N° 1 y por tanto, pasamos a la valoración total de la Oferta Técnica de la licitadora ATM 2 S.L. para dicho lote.

LOTE N° 1 (APLICACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN)

A) CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE REQUIERE UN JUICIO DE VALOR. VALORACIÓN TÉCNICA (Hasta 40 puntos)

Se obtiene a partir de las sumas de las puntuaciones parciales de los criterios técnicos que a continuación se detallan.

	CRITERIO	PONDERACIÓN
9.1.1	Implantación de plataformas telemáticas de relación con el contribuyente/tercero.	Hasta 10 puntos
9.1.2	Por la mejora consistente en completar las aplicaciones con un gestor de documentos y plantillas, registro de entrada y salida y tramitación y seguimiento de expedientes.	Hasta 15 puntos
9.1.3	Por la presentación de un plan de formación continua y completa del personal.	Hasta 5 puntos
9.1.4	Por el grado de interconexión e interoperabilidad de la aplicación con el resto de aplicaciones especificados en los otros dos lotes.	Hasta 10 puntos

Resultando el resumen de puntuaciones que a continuación se indican:

CRITERIO	ATM 2 S.L.	Observaciones
9.1.1 Implantación de plataformas telemáticas de relación con el contribuyente/tercero.	10	ATM: Se presenta a los tres Lotes ofertados, disponiendo de plataformas telemáticas relacionadas con la aplicación de Personal, Nóminas y Seguridad Social, con la aplicación de Contabilidad y con la aplicación de Gestión de Ingresos y Recaudación. INFAPLIC: Se presenta al Lote N° 1, disponiendo de plataforma telemática relacionada con la aplicación de Gestión de Ingresos y Recaudación.
9.1.2 Por la mejora consistente en completar las	15	Ambas licitadoras ofertan un gestor de documentos y plantillas, registro de entrada y salida y tramitación y



CONTRATACIÓN

aplicaciones con un gestor de documentos y plantillas, registro de entrada y salida y tramitación y seguimiento de expedientes.		seguimiento de expedientes.
9. 1.3 Por la presentación de un plan de formación continua y completa del personal.	5	<p>ATM: Las aplicaciones ofertadas se encuentran actualmente funcionando en el Ayuntamiento, por lo que la formación de los funcionarios está ya realizada. Esto permite la continuidad de los servicios, sin demoras y cortes en los mismos.</p> <p>Oferta un plan de reciclaje en la formación para el personal del Ayuntamiento de los aplicativos ofertados.</p> <p>Se detallan las jornadas de formación para cada uno de los aplicativos.</p> <p>INFAPLIC: Especifica que es necesaria una primera formación para la puesta en marcha y que irá en base a la oferta que se detalla en el Sobre 3 "Proposición Económica". Por esta razón, no es evaluable, estando este punto establecido en el pliego de condiciones como un punto cuya valoración de criterios requieren un juicio de valor, y por tanto, debería ir en el Sobre 2.</p>
9. 1.4 Por el grado de interconexión e interoperabilidad de la aplicación con el resto de aplicaciones especificados en los otros dos lotes.	10	<p>ATM: Se presenta a los tres lotes ofertados, ofreciendo la conexión de la aplicaciones informáticas entre sí, para el intercambio de datos e información directamente en las bases de datos (contable, datos personales, terceros, direcciones, económicos, etc)</p> <p>INFAPLIC: Se presenta al Lote N° 1, ofreciendo la posibilidad de interconexión con la aplicación contable por medio de ficheros de intercambio XML, contabilizando los cargos e ingresos.</p>

Resultando por tanto la valoración total de la Oferta Técnica de las empresas que han concurrido al Lote N° 1 (Aplicación para la gestión de ingresos y recaudación), la siguiente:

	ATM 2 S.L.
Valoración Técnica:	40

LOTE N° 2 (APLICACIÓN PARA PROGRAMA CONTABLE)



CONTRATACIÓN

A) CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE REQUIERE UN JUICIO DE VALOR. VALORACIÓN TÉCNICA (Hasta 40 puntos)

Se obtiene a partir de las sumas de las puntuaciones parciales de los criterios técnicos que a continuación se detallan.

	CRITERIO	PONDERACIÓN
9.2.1	Valoración de la oferta técnica.	Hasta 30 puntos
9.2.2	Por el grado de interconexión e interoperabilidad de la aplicación con el resto de aplicaciones especificados en los otros dos lotes.	Hasta 10 puntos

Resultando el resumen de puntuaciones que a continuación se indican:

CRITERIO	ATM 2 S.L.	Observaciones
9.2.1 Valoración de la oferta técnica.	30	La oferta técnica cumple con los requisitos técnicos en cada uno de los módulos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.
9.2.2 Por el grado de interconexión e interoperabilidad de la aplicación con el resto de aplicaciones especificados en los otros dos lotes.	10	Las tres aplicaciones disponen de módulos de interconexión entre las mismas.

Resultando por tanto la valoración total de la Oferta Técnica de las empresas que han concurrido al Lote Nº 2 (Aplicación para programa contable), la siguiente:

	ATM 2 S.L.
Valoración Técnica:	40

LOTE Nº 3 (APLICACIÓN PARA PROGRAMA PARA GESTIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL)

A) CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE REQUIERE UN JUICIO DE VALOR. VALORACIÓN TÉCNICA (Hasta 40 puntos)

Se obtiene a partir de las sumas de las puntuaciones parciales de los criterios técnicos que a continuación se detallan.

	CRITERIO	PONDERACIÓN
9.3.	Valoración de la oferta técnica.	Hasta 30 puntos



CONTRATACIÓN

1		
9.3.2	Por el grado de interconexión e interoperabilidad de la aplicación con el resto de aplicaciones especificados en los otros dos lotes.	Hasta 10 puntos

Resultando el resumen de puntuaciones que a continuación se indican:

CRITERIO	ATM 2 S.L.	Observaciones
9.3.1 Valoración de la oferta técnica.	30	La oferta técnica cumple con los requisitos técnicos en cada uno de los módulos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.
9.3.2 Por el grado de interconexión e interoperabilidad de la aplicación con el resto de aplicaciones especificados en los otros dos lotes.	10	Las tres aplicaciones disponen de módulos de interconexión entre las mismas.

Resultando por tanto la valoración total de la Oferta Técnica de las empresas que han concurrido al Lote N° 3 (Aplicación para programa para gestión de personal, nominas y seguridad social), la siguiente:

	ATM 2 S.L.
Valoración Técnica:	40

Tal es el Informe técnico que sobre el particular se emite, del cual se da traslado a la mesa de contratación, y salvo mejor criterio de la misma, que procederá a su incorporación al expediente”.

El representante de la empresa INFAPLIC manifiesta que no está conforme con el informe en el que se le pretende excluir, pues tienen mucha experiencia. Por el Técnico informante de este Ayuntamiento se le matiza las aseveraciones del informe, y que además, la oferta no cumple con las condiciones del pliego, pues omite acompañar datos que éste califica de obligatorios, y INFAPLIC especifica que es necesaria una primera formación para la puesta en marcha y que irá en base a la oferta que se detalle en el sobre 3 “proposición económica”, cuando esta documentación debe ir en el sobre 2, y no en el 3.

El Sr. D. Antonio Meca Garcia dijo que la explicación técnica era muy solvente, pero que se abstenía en la votación. Todos los restantes miembros de la Mesa votaron la exclusión de la empresa INFAPLIC, de conformidad con el contenido del informe.

Y la Mesa de contratación, de conformidad con el informe anterior, acuerda por mayoría, excluir a la empresa INFAPLIC por los motivos indicados en el mismo, y proceder con la apertura



CONTRATACIÓN

de los sobres que contienen las proposiciones económicas de los tres lotes de la empresa ATM 2 S.L., que arrojó el siguiente resultado:

- Lote nº 1: 45.980,00 euros., implantación inmediata.
- Lote nº 2: 34.485,00 euros, implantación inmediata.
- Lote nº 3: 16.909,75 euros, implantación inmediata.

La Mesa de Contratación acordó elevar propuesta al Organo de Contratación declarando la exclusión de la Mercantil INFAPLIC, por los motivos indicados, y proponer la adjudicación de los tres lotes a la empresa ATM 2 S.L.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 11,15 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Francisco José Garcia Garcia

Juan José Mouliaa Correas

